

tración Pública. Las personas seleccionadas deberán abonar 60 euros. Dicha cantidad deberá ser abonada con anterioridad a la celebración de cada actividad para fijar la reserva de plaza. Esta cantidad no será reintegrada, a no ser que se justifique la imposibilidad de asistencia por circunstancias sobrevenidas y se comunique con un mínimo de siete días antes del comienzo de la edición correspondiente.

Será preceptiva la autorización del Centro Directivo correspondiente para la asistencia de los empleados públicos a las actividades convocadas.

Todas las indemnizaciones no previstas en el Anexo I de la presente Resolución, correrán a cargo del Centro Directivo al que esté adscrito el empleado público participante.

Sexta. Comunicación a los seleccionados y abono de la reserva.

Una vez efectuada la selección, el Instituto Andaluz de Administración Pública publicará el listado de seleccionados en su página web y lo comunicará por correo electrónico a las perso-

nas seleccionadas. Éstas dispondrán de cinco días para ingresar los 60 euros de reserva de plaza en las cuentas corrientes que indicará el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En caso de no efectuarse el abono en el plazo indicado, se entenderá que la persona seleccionada renuncia a la participación en la edición y se comunicará a la persona que corresponda de acuerdo con los criterios de selección.

Séptima. Certificados.

Los alumnos que participen regularmente a las sesiones celebradas y asistan a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas, recibirán el certificado de asistencia correspondiente. Para recibir el certificado de asistencia será obligatorio realizar las pruebas de evaluación planteadas. A los que superen dichas pruebas se les otorgará certificado de aprovechamiento.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

EDICIONES, PLAZAS, LOCALIZACIÓN Y FECHAS

Núm. de ediciones: 8.  
Plazas: 30 por edición.  
Horas lectivas: 25.

COD/EDIC	PROVINCIAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	CALENDARIO
I10F02G	ALMERÍA	Cabo de Gata. Hotel de Naturaleza Rodalquilar	23, 24 y 25 de septiembre
I10F03G	CÓRDOBA	Priego (Zagrilla). Hotel Huerto de Las Palomas	6, 7 y 8 de mayo
I10F04G	GRANADA	Alpujarra. Hotel Mecina Fondales	25, 26 y 27 de marzo
I10F05G	HUELVA	Aracena. Hotel Aracena Park	22, 23 y 24 de abril
I10F06G	CÁDIZ	Jerez de la Frontera. Hotel AC Jerez	15, 16 y 17 de abril
I10F07G	GRANADA	Granada. Hotel Abades Nevada Palace	6, 7 y 8 de mayo
I10F08G	SEVILLA	Écija. Hotel Infanta Leonor	30 de sept. y 1 y 2 de octubre
I10F09G	HUELVA	Aracena. Hotel Aracena Park	9, 10 y 11 de junio
HORARIOS		OBSERVACIONES	
1.º día, jueves: 09:30 - 14:30 / 17:00 - 20:00		Comida - Cena – Alojamiento	
2.º día, viernes: 09:30 - 14:30 / 17:00 - 20:00		Desayuno - Comida - Cena - Alojamiento	
3.º día, sábado: 09:00 - 14:00.		Desayuno	

Alojamientos: El alojamiento se hará en establecimientos hoteleros, villas turísticas o similares ubicados en las cercanías de los espacios naturales o históricos bajo estudio, o en el entorno de los mismos y, en todo caso, estarán condicionados a los objetivos principales del curso, que son los formativos. Ello significa que no todas las ediciones podrían contar con instalaciones del mismo nivel, dándose la posibilidad en algunas ediciones de encontrar instalaciones con servicios más reducidos y un menor número de habitaciones que hacen necesario compartir el alojamiento con algún/a compañero/a del curso para el buen desarrollo de la propia actividad.

Tanto el procedimiento para realizar la reserva del tipo de habitación como los números de las cc/cc para efectuar la preinscripción se comunicarán directamente a los seleccionados, que recibirán, una efectuado dicho ingreso y remitido el justificante a este Servicio de Formación al fax 955 042 452, una nueva ficha con datos para el acceso a la zona de descargas donde podrán recabar toda la documentación utilizada durante el curso.

Se recomienda el uso de ropa y calzado apropiados, así como una gorra y protección solar para las actividades al aire libre. Igualmente, se aconseja la aportación, para la edición de Almería-Rodalquilar, de gafas, tubo y aletas para una actividad de recorrido marino en superficie (snorkel), siempre que las circunstancias climáticas lo permitan.

**RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de noviembre de 2009, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.**

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conoci-

miento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de noviembre de 2009 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de noviembre de 2009), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación «gestión en materia de Acción Social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública en materia de Acción Social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos, y en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de noviembre de 2009, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, Enrique Gaviño Pazó.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 28 de enero de 2010, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y de la Unidad Cartográfica y Estadística de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sus Entidades Instrumentales.*

En materia estadística, la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, supuso la creación de un nuevo esquema organizativo para el Sistema Estadístico de Andalucía, según el cual las Comisiones Estadísticas son los órganos encargados de la coordinación estratégica de toda la actividad que en esta materia realicen las Consejerías y sus entidades instrumentales, y las Unidades Estadísticas de las Consejerías se configuran como los órganos encargados de coordinar técnicamente la ejecución de la citada actividad estadística.

Por lo que respecta a la materia cartográfica, el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 6 que la organización administrativa del Sistema Cartográfico de Andalucía está constituido, entre otros órganos, por las Unidades Cartográficas que puedan existir en las Consejerías. Estas Unidades Cartográficas están concebidas como órganos colegiados adscritos a las distintas Consejerías para la coordinación de su actividad cartográfica interna, así como para contribuir a la coordinación global del Sistema Cartográfico de Andalucía, en desarrollo de las disposiciones del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2008.

Por lo que se refiere a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dotada desde 1995 de una Unidad Estadística en funcionamiento con arreglo a la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de las Consejerías, produjo la división de esta Consejería en dos departamentos, creando la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Esta circunstancia requiere la regulación de Comisiones y Unidades diferenciadas que respondan a las respectivas competencias de las Consejerías resultantes de la división. A ello viene a añadirse la nueva normativa autonómica sobre estadística y cartografía.

Por otro lado, siendo la estadística y la cartografía dos vertientes casi inseparables de la información, la Consejería de Obras Públicas y Transportes considera que la forma más operativa de generar y difundir la información es integrando ambas unidades, cartográfica y estadística, en un mismo órgano. Se pretende con ello que los centros directivos y entidades instrumentales de la Consejería funcionen bajo los principios de coordinación y cooperación que deben regir tanto el Sistema Estadístico como el Cartográfico, gracias a su integración en un único órgano, con un procedimiento de trabajo establecido y unos objetivos comunes.

Consecuencia de lo expuesto, esta Consejería, y para la más efectiva ejecución de las funciones asociadas a la gestión de la información estadística y geográfica en las materias en las que es competente, ha considerado conveniente dotarse de una estructura funcional unificada integrada por una Comisión Estadística, con las funciones atribuidas por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y por una Unidad Cartográfica y Estadística, con las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, desarrolladas a su vez en el Plan Cartográfico de Andalucía, y en el artículo 35.2 de la Ley 4/2007, de 4 de abril.